



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107- 2024- MDY

Yura, 09 de agosto del 2024

VISTOS: El Informe N° 00525-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00435-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00664-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 46° numeral 46.1 señala que: "Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, con Ley N° 32103, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, en su Artículo N° 2 menciona: que, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica conforme a lo siguiente: El detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo II-A "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el sarampión", en el Anexo II-B "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos"; y, en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano;

Que, los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida;

Que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Que se realizó las coordinaciones con el equipo técnico del órgano competente a fin de realizar la emisión de la nota de modificación de acuerdo al desagregado de gastos;

Que, mediante Informe N° 00525-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de agosto del 2024, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 1 837,952.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en el Rubro 00 – Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01- RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO 00	RECURSOS ORDINARIOS	
META: 00108	CONSTRUCCION DE PUENTES	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 1 679, 508.00
META: 00109	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 79, 222.00
META: 00110	EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 79, 222.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 1 837, 952.00

Que, mediante Informe N° 00435-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutorio de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2024, por el monto de S/ 1 837,952.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en el Rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Que, mediante Proveído N° 00664-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00435-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la cual da opinión favorable a la aprobación de la modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 1 837,952.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en el Rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR**, la desagregación de recursos correspondiente a la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 1 837,952.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en el Rubro 00 – Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS	DE	SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	01- RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO 00	RECURSOS ORDINARIOS	
META: 00108	CONSTRUCCION DE PUENTES	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 1 679, 508.00
META: 00109	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 79, 222.00
META: 00110	EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 79, 222.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 1 837, 952.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -**ESTABLECER**, que el gasto que se incorpora es de acuerdo a la modificación presupuestal por Nota N° 0000000417.

ARTÍCULO TERCERO. -**ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
C. P. C. 2
Abg. Pamela Alejandra Torres Zúñiga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

